

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES SOBREC)

Apertura de las proposiciones (SOBRE C) presentadas para tomar parte en la licitación convocada para la contratación del arrendamiento sin opción a compra de 26 bicicletas de ciclo indoor, un sistema de visualización compatible y la garantía y mantenimiento de lo suministrado, para el complejo deportivo municipal La Ribera.

Presupuesto base de licitación: 19.880 €/ año

I. Constitución de la Mesa de Contratación:

Presidente: Pablo Santaolalla
Vocal: Eduardo Gil
Secretario: Laura Landaluce
Comienzo: 13,00 horas
Terminación: 13,35 horas
Asisten: David Blanco (técnico)

II. Actuaciones previas.

Se da cuenta de una vez analizadas las tres propuesta presentadas (sobre B) la puntuación obtenida es la siguiente:

APARTADOS	JOHNSONS HEALTH TECH IBERICA S.L.	EXERCYCLE S.L	FITNESS PROJECT S.L.	BODYTONE S.L.
MODELO BICI Máx. 20 puntos	18	14	20	0
MODELO SOFTWARE Máx. 10 puntos	9	9	7	0
PLAN DE MANTENIMIEN TO Máx. 10 puntos	10	9	8	9

La oferta presentada por la empresa BODYTONE no supera el corte técnico (15 puntos) con lo que queda excluida de la licitación y no se procederá a abrir el sobre C.

III. Apertura de las proposiciones económicas (SOBRE C)

Se procede a la apertura del sobre C de las ofertas presentadas

EMPRESA	PRECIO DE LAS OFERTAS	BAJA %
JOHNSON HEALTH TECH IBERICA S.L	16.116,00	18,93
EXERCYCLE, S.L	51.209,61 12.802,40	35,60
FITNESS PROJECT CENTERS, S.L	16.301,60	18,00

IV. Observaciones y reclamaciones.

La licitadora EXTERCYLCE, S.L. presente una oferta económica calculada sobre el valor estimado del contrato en lugar de sobre el precio base de licitación, en concreto el importe ofertado es de 51.209,61, IVA aparte, lo que supone una baja del 35.6 %. Sobre el valor estimado del contrato (79.520 €).

El pliego de condiciones establecía que el precio base de licitación que debía servir para el cálculo de las ofertas era el equivalente a una anualidad, es decir, 19.880 €/año.

La mesa de contratación ante esta situación estima que se trata de un error aritmético patente y claro y que el mismo es fácilmente subsanable con un simple cálculo, sin que ello invalide la oferta económica. En esta línea se ha manifestado la jurisprudencia, entre otras Resolución del Tribunal Central de Recursos Contractuales 278/2012, de 5 de diciembre,

En este caso, la oferta anual de la licitadora EXERCYCLE resultaría de dividir el precio ofertado para la totalidad el contrato (51.209,61 €) entre los años de vigencia del contrato (4 años), resultado por tanto la cifra de 12.802,40 €, lo que supone como indica la licitadora en su oferta, una baja del 35,6 %.

V. Valoración

La Mesa de Contratación procede a la aplicación de la fórmula matemática prevista en el pliego para la valoración de la oferta económica y conforme a la misma la puntuación obtenida en este apartado por los licitadores es la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONOMICA
JOHNSON HEALTH TECH IBERICA S.L	47,66
EXERCYCLE, S.L	60,00
FITNESS PROJECT CENTERS, S.L	47,12

Teniendo en cuenta la puntuación obtenida en cada uno de los sobres, la puntuación total obtenida por cada licitador es la siguiente:

	TOTAL PUNTOS C	PUNTOS SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
JOHNSON HEALTH TECH IBERICA	47,66	37	84,66
EXERCYCLE, SL	60,00	32	92,00
FITNESS PROJECT	47,12	35	82,12

En virtud de lo expuesto, la oferta mejor puntuada conforme a los criterios de valoración es la formulada por EXERCYCLE S.L. No obstante lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, la misma es susceptible de estar incurso en desproporcionalidad.

Por este motivo, se requiere a la licitadora EXERCYCLE S.L. para que en el plazo de cinco días hábiles presente la justificación de su oferta

De todo lo que antecede doy fe y extiendo como Secretario la presente Acta en Logroño a 16 de mayo de 2025.

PRESIDENTE

VOCAL

SECRETARIA

